

DECRETO ALCALDICIO N° 2984

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

14 NOV 2023

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 939 de fecha 09.11.2023 de la Directora de SECPLA, que solicita la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, al Sr. **Cristian Marchant Pinto**, RUT [REDACTED] por un monto de **\$238.000.-IVA incluido**, para la ejecución del servicio "**Suministro e Instalación de Luminaria LED Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**", en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*".

De acuerdo a el Acta de Recepción Provisoria 2 de fecha 11 de abril de 2023, firmada por Aguacoop y este Municipio, se estipuló que la Municipalidad de Requinoa se comprometió a subsanar dentro del periodo de garantía de un año todas las observaciones detectadas y consignas en el Informe de liquidación de Contrato asociado al proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa" y adicionalmente las correspondientes con fecha posterior a dicho informe siendo ésta "Luminaria exterior del recinto en mal estado, requiere reposición".

De acuerdo a cotizaciones adjuntas del servicio requerido, se describe el cuadro comparativo de dos ofertas, siendo el presupuesto del Sr. Marchant el más conveniente:

N°	PROVEEDOR	R.U.T.	VALOR \$ C/IVA
1	Electromecánica RCV Ltda	77.825.850-1	\$ 1.188.701
2	Cristian Marchant Pinto	[REDACTED]	\$ 238.000

El recinto P.E.A.S. N° 2, corresponde al proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa" que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020. Por lo que corresponde subsanar todas las observaciones consignadas en el Acta de Recepción Provisoria respectiva.

De acuerdo a Ord. N° 0274 de fecha 07.02.2023 del Gobierno Regional, Región de O'Higgins, informa la aprobación de recursos por la suma de \$21.138.108.- (veinte un millones ciento treinta y ocho mil ciento ocho pesos), valor incluye la adquisición de la bomba respectiva con montaje y puesta en marcha y la reparación de los tableros eléctricos de las PEAS N° 1 y PEAS N° 2.

Adjunta cotizaciones y Acta de Recepción Provisoria.

**DECRETO :**

**APRÚEBASE** contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, al Sr. Cristian Marchant Pinto, RUT [REDACTED] por un monto de **\$238.000.- IVA incluido**, para la ejecución del servicio "**Suministro e Instalación de Luminaria LED Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**".

**AUTORIZÁSE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPÚTESE** el gasto a las cuentas extrapresupuestaria N° 114.05.15.271 y N° 214.05.15.271, denominada "Administración Fondos Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa", presupuesto Gobierno Regional O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCILOSE**

 SECRETARÍA MUNICIPAL  
**LEYLA GONZÁLEZ ESPONOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
W/M/LGE/JOS/MIRS/GADC/gadc.

 ALCALDE  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (1)  
DAF (1)  
SECPLA (1)  
Dir. Obras Municipales (1)